

VHAA./JFGL.
05401-358-10-USA.

RUT. N° 76.082.661-8

ESTACION DE SERVICIO RAFAEL LETELIER YAÑEZ Y CIA LTDA.
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA.

===== (1)
SAN ANTONIO, 14 DE abril de 2010

RES.EX.05.01N° 2614 /VISTOS:

La solicitud presentada el 30/03/2010 por Don RAFAEL LETELIER YAÑEZ, RUT. 4.998.413-8, en representación de ESTACION DE SERVICIO RAFAEL LETELIER YAÑEZ Y CIA LTDA. RUT 76.082.661-8 con domicilio en Calle. LAURO BARROS ESQ. BALMACEDA S/N, Casa Matriz, Comuna de SAN ANTONIO, con giro o actividad comercial, VENTA DE COMBUSTIBLE, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras en reemplazo de las boletas de ventas y servicios en su establecimiento de la sucursal INMACULADA CONCEPCION ESQ. PIO X N° 348, Comuna San Antonio.-

CONSIDERANDO:

1° Que, las máquinas registradoras que funcionarán en el establecimiento señalado es la siguiente:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	FISCAL	AUT.	EL USO DE LA MAQ.	RES.DE LA DIRECCION QUE
SAMSUNG	ER-4640	9810300465	01	157989	02	del 09.01.2002.-	
SAMSUNG	ER-4640	9810300367	02	157990	02	del 09.01.2002.-	

2° Que, según consta en certificado emitido el 01.03.2010, por INGENIERIA EN PESAJE LTDA RUT 78.969.770-1 que las máquinas registradoras antes descrita, reúnen los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 02 del 09.01.2002 y que tiene inhabilitada las siguientes teclas y funciones:

Tecla : RECEIPT ON/OFF.-

Tecla : RETURN MDSE.-

Tecla : CANCEL.-

Tecla : ADD/CHECK.-

Tecla : VAT Y VAT SHIFT.-

Tecla : RECD ACCT Y PAID OUT.-

Tecla : % 1 Y % 2.-

3° Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS". Transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales. VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56 inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 321, de 02 de Marzo de 1999, sobre delegación de facultades.

S E R E S U E L V E:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a ESTACION DE SERVICIO RAFAEL LETELIER YAÑEZ Y CIA LTDA RUT 76.082.661-8, sólo para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicada en el considerando 1°, y el no timbraje de rollos de auditoria.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquinas registradoras o adulterar los resultados que ellas produce, y provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LAS MAQUINAS REGISTRADORAS y adherir a ésta, la tarjeta autoadhesiva con N° Fiscal, que acredita que dichas máquinas registradoras se encuentran autorizadas.

TÉNGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 4947, DE 20.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE EL 26.08.98, CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98 y Resolución Exenta N° 53 del 31.05.2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

**VICTOR HUGO AVILA ARRIAGADA
JEFE UNIDAD SAN ANTONIO**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.
Saluda a Ud.

**MANUEL PERALTA HERNANDEZ
SECRETARIO UNIDAD SAN ANTONIO**

A:

**ESTACION DE SERVICIO RAFAEL LETELIER YAÑEZ Y CIA LTDA
REP. LEGAL SR: RAFAEL LETELIER YAÑEZ
CALLE INMACULADA CONCEPCION ESQ. PIO X N° 348,LLO-LLEO.
SAN ANTONIO.-**

DISTRIBUCION:

- | | |
|-----------------------------------|-----|
| - ORIGINAL OFICINA DE PARTES USA. | (1) |
| - 1RA. COPIA CONTRIBUYENTE | (1) |
| - RESOLUTOR jfgl. | (1) |